

= A C T A N° 309/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 5.968/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00176. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD DE LICENCIA REGLAMENTARIA, ALCALDE LUIS OLIVA CASTRO. VISTO: Estos antecedentes, lo informado por la Asesoría Notarial, y lo indicado en actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SE toma conocimiento de la licencia solicitada por el Sr. Alcalde del Municipio de Casupá Luís OLIVA, como asimismo que asumirá el cargo de Alcalde el Sr. José Luís NUÑEZ CASSINA, por el plazo de la misma. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Administración y al Municipio de referencia. 3)DE conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.969/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00096. SILVANA GONZÁLEZ. SOLICITA BECA DE PISCINA. VISTO: La solicitud de beca presentada por la Sra. Silvia Dinorah GONZÁLEZ PÉREZ, con el fin de concurrir a la Piscina Municipal, de acuerdo al certificado médico anexo. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por el Decretos 3/96 de la Junta Departamental, la misma cuenta con los requisitos imprescindibles exigidos por el mencionado Decreto, en cuanto a exoneración de la cuota para asistir a la Piscina Municipal. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Sra. Silvia Dinorah GONZÁLEZ PÉREZ, a concurrir a la Piscina Municipal, los días y horarios que se deberán coordinar previamente con la Dirección de dicha dependencia, exonerándosela del pago de la cuota por asistencia por el ejercicio 2017,

exceptuándose cursos de verano. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)SIGA luego a la Oficina de Relaciones Públicas y División Cultura Física (Piscina Municipal), para su registro y demás efectos. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Centro Médico Municipal, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.970/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00040. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. NÓMINA DE FUNCIONARIOS A PRESUPUESTAR EN LOS CARGOS DE PEÓN DE OFICIOS GRADO 1, DEL ESCALAFÓN DE OFICIOS E, Y EN EL CARGO DE SERVICIOS AUXILIARES III GRADO 1 DEL ESCALAFON DE SERVICIOS AUXILIARES F. VISTO: El planteo realizado por el Sr. Director General del Departamento de Administración de presupuestar a funcionarios contratados en los escalafones de Oficios y Servicios Auxiliares que revisten en los grados 1 y que poseen con la antigüedad requerida. CONSIDERANDO: I)Que los funcionarios de la nómina remitida por el Departamento de Recursos Humanos cumplen con el requisito de la antigüedad de tener más de 10 años en la Intendencia, previsto por el literal b) del artículo 13 del Decreto 30/12 de la Junta Departamental de Florida. II)Que asimismo cumplen con los requisitos previstos en los literales a) y e) del artículo 13 del citado decreto y en lo dispuesto por Resoluciones Nos. 8 y 14 de 2016 de la Junta Departamental de Florida, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y el Departamento de Recursos Humanos. III)Que no le resultan exigibles a los funcionarios de estos grados, la obligatoriedad del curso y posterior concurso para la presupuestación, que en cambio si corresponde exigir a partir del grado 2 de los escalafones respectivos. IV)Que la presupuestación se realiza al amparo de lo previsto por el artículo 13 in-fine del Decreto referido. V)Que el artículo 16 del Decreto 30/12 de la J.D.F

faculta al Sr. Intendente, en caso de no existir vacantes, a transformar la función contratada del funcionario en cargo presupuestado, a fin de proceder a su presupuestación. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRESUPUESTAR en el grado 1 del Escalafón Servicios Auxiliares al funcionario; Walter María RODRÍGUEZ ARBELO, Ficha 9863, en el programa 107, a partir de la fecha. 2)PRESUPUESTAR en el grado 1 del Escalafón Oficios a los siguientes funcionarios; Benito César DE LEÓN SÁNCHEZ, Ficha 9760 en el programa 104 y Juan Gabriel MACHINI BELÉN, Ficha 9887, en el programa 114.1, a partir de la fecha. 3)DISPONER la transformación de la función contratada en cargo presupuestal, en los casos necesarios para la presupuestación dispuesta en los numerales 1 y 2, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y a lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto 30/12 de la Junta Departamental de Florida. 4)PASE para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos pertinentes a los Departamentos de Administración y Hacienda. 5)FECHO, continúe a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 6)ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.971/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00104. ROBERTO NICOLAS CLAUSTRE GEREZ. PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE PADRONES 820, 627 Y 464 URBANOS LOCALIDAD 25 DE MAYO. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda de Contribución Inmobiliaria Urbana, respecto de los padrones urbanos números 820, 627 y 464 de Villa 25 de Mayo, presentada por el Sr. Roberto Nicolás CLAUSTRE GEREZ, quién ha acreditado mediante documentación la vinculación jurídica con los inmuebles, y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 8. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE

la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria de los Padrones Urbanos de la localidad de 25 de Mayo, números 820, 627 y 464, hasta el ejercicio 2010 inclusive (Arts. 38 y 39 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de las deudas que resulten desde el año 2011, e iniciar los trámites necesarios para obtener el cobro de las deudas a fin de evitar futuras prescripciones. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad, archívese, caso contrario continúe a la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 5.972/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00999. LUIS HUMBERTO SILVA. SOLICITUD DE CHAPA DE TURISMO. RESOLUCIÓN. 1)NOTIFICASE al Sr. Luís Humberto SILVA, haciéndole saber que dado el tiempo transcurrido y la falta de acreditación de la documentación requerida, se dispondrá el archivo de las presentes actuaciones sin perjuicio, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 2)CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.973/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04044. ENCARGADA CAEF MTRA. MARIA LUZ FALERO. REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE CUERDAS DE TAMBORES PARA CURSO DE PERCUSIÓN DEL CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS DE FLORIDA (C.A.E.F.). VISTO: El informe del Departamento de Cultura en relación al deterioro de los instrumentos que posee el Centro de Artes Escénicas de Florida (C.A.E.F.), (7 tambores), que se utilizan en el Curso de Batería y Percusión, CONSIDERANDO: La sugerencia del Departamento de Cultura de reparar y adquirir nuevos instrumentos, dado el incremento del número de alumnos, lo que hace insuficientes los mismos, y en la mayoría de

los casos, estos alumnos no poseen recursos económicos para adquirir los, lo que se hace sumamente necesarios su compra, ATENTO: A lo expuesto, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la reparación y adquisición de los instrumentos detallados en anexo de actuación N° 1, de acuerdo al informe del Departamento de Cultura, y en virtud del contenido del Considerando que antecede. 2)DISPONER una partida de \$ 22.100 (veintidós mil cien pesos), para la adquisición y reparación de instrumentos con destino al Curso de Percusión del Centro de Artes Escénicas de Florida (C.A.E.F.). 3)PASE al Departamento de Hacienda a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. 4)SIGA a sus efectos al Departamento de Cultura. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.974/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03133. UNIDAD EJECUTIVA. DISPONER LLAMADO LICITATORIO PARA ENAJENAR PADRÓN N° 2970, DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Que oportunamente, por razones sanitarias, fue expropiado el padrón 2970 de la localidad Catastral Florida, y que resulta de interés de la Administración enajenar este bien, situado en una zona céntrica de la ciudad, a efectos de que pueda concretarse la construcción de un plan de viviendas u oficinas para distintos servicios. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)LLÁMESE a Licitación Pública para la enajenación del bien inmueble padrón N° 2970 de la Localidad Catastral Florida para los fines descritos en el Artículo Quinto del Pliego de Condiciones Particulares que regirá el Llamado y bajo las condiciones en él establecidas. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación N° 11, estableciendo su precio en \$ 3.000. 3)PASE al Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de

Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 5.975/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04621. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DRA. MA BEATRIZ DOS SANTOS. SOLICITA DONACIÓN DE INMUEBLE PADRÓN N° 1067 DE 25 DE MAYO. VISTO: La solicitud de la Secretaria General de la A.N.E.P. Dra. Ma Beatriz DOS SANTOS, solicitando la donación del inmueble padrón N° 1067 de la localidad de 25 de Mayo. CONSIDERANDO: I)Que en dicho padrón, antes en mayor área N° 437 de un área de 8800m² tiene asiento la Escuela N° 5 de esa localidad desde el mes de junio del año 1967. II)Que es de interés del CODICEN regularizar la situación de dicho padrón ya que el mismo es propiedad de la Intendencia de Florida. III)Que lo expresado por el Ente ha sido corroborado por las oficinas competentes, según surge de lo informado por la Oficina de Agrimensura y por la Asesoría Notarial. IV)Que es voluntad del Ejecutivo acceder a lo peticionado donando el inmueble. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 37, numeral 2 de la Ley 9515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental de Florida el siguiente proyecto para su estudio y consideración: Art. 1)SOLICÍTASE anuencia a la Junta Departamental a los efectos de donar al CODICEN el padrón N° 1067 de la localidad de 25 de Mayo. Art. 2)COMUNÍQUESE, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 5.976/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01251. MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. SOLICITA CONTRATACIÓN DE EXCAVADORA. RESOLUCIÓN: 1)APRUEBASE lo actuado por el Municipio de Fray Marcos, en relación a los trabajos viales realizados con excavadora. 2)PASE al Departamento de Hacienda y Departamento de Abastecimientos para su registro y demás efectos. 3)CON conocimiento del citado

Municipio, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 5.977/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00860. FAUSTO ZUCCOTTI.

DEVOLUCIÓN DE PAGO DE PATENTE MATRÍCULA OTX 1029, EL CUAL NO TENIA DESCUENTO DE TAXI CORRESPONDIENTE. VISTO Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICASE al gestionante haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo solicitado, en virtud de no haberse acreditado la vinculación jurídica con el bien causa de estos obrados, debiendo previamente cumplir con su obligación de realizar la transferencia del vehículo a su nombre de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Reglamento de circulación vial. 2)PASE a tales fines a la Unidad de Descentralización. 3)CUMPLIDO, continúe al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 5.978/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04619. JEFATURA DE

POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 4205/16 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. FRANCO LICCIARDI PASTORINI. VISTO: Estos antecedentes, EL INTENDENTE

DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Franco LICCIARDI PASTORINI, C.I. 4.940.973-2, por el término de seis meses, contados a partir del 16 de diciembre de 2016, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2)INTIMAR al mismo, a hacer entrega en el Departamento de Tránsito y Transporte de esta Intendencia, la libreta de Conducir Categoría A, en un plazo de 24 horas a partir del día posterior al de su notificación, bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones que para el caso correspondan. 3)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales

efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, donde se reservará por el plazo indicado, elevándose posteriormente con el informe del caso. 5)CUMPLIDA esta instancia y con los informes correspondientes, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 5.979/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00226. OSCAR Y MATIAS FRANQUINI. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN EL RALLY 19 CAPITALES HISTÓRICO. VISTO: La realización de una nueva edición del Rally Histórico 19 Captales, a realizarse del 19 al 25 de febrero del corriente año. CONSIDERANDO: 1)Que se trata de un evento de nivel nacional, que visita las capitales departamentales y ciudades más importantes de cada departamento, siendo este su 14° Gran Premio. 2)Que los Sres. Matías y Oscar FRANQUINI, participarán una vez más representando a nuestro Departamento, y en esta oportunidad defendiendo los títulos de Campeones Nacionales 2015 y 2016 del Club Uruguayo de Rally y Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo, lo que amerita el reconocimiento del Ejecutivo. 3)Que de igual forma que con otras áreas del Deporte, este evento deportivo y en particular la representación merece el correspondiente apoyo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una colaboración consistente en 100 litros de gasoil, a los Sres. Matías y Oscar FRANQUINI, por la representación de Florida en la Edición N° 14 del Rally Histórico 19 Captales. 2)PASE al Departamento de Talleres y Depósitos para su registro. 3)NOTIFICADOS los interesados archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.980/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00262. CR. D.T.C.R. ELEVA

SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos y que fueran adquiridos a través de solicitudes de compra que se detallan en anexo adjunto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago por la adquisición de insumos y otros, para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 5.981/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00067. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA ANDREA VIOLETA FERRARI ÁLVAREZ, CAMIÓN ABIERTO, RECOLECCIÓN, RESIDUOS BARRIDO Y LIMPIEZA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto dispuesto por Resolución N° 5.814/17, por el cual se renueva el contrato que se mantiene con la empresa unipersonal de la Sra. Andrea Violeta FERRARI, en virtud que el contrato se ha ampliado en más de un 100%, correspondiendo parte del gasto al ejercicio anterior. CONSIDERANDO: Que los servicios que cumple la empresa son imprescindibles para mantener la higiene, lo que amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.982/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00065. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA SONIA CHIRIBALDE, SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, RESIDUOS Y BARRIDO CON CAMIÓN ABIERTO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, relacionada con la renovación del contrato que se mantiene con la empresa Sonia Raquel CHIRIBALDE. CONSIDERANDO: Que el referido gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago a empresas contratadas, que se encuentran al servicio de la higiene de esta ciudad, debiendo en consecuencia el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, mateniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga según lo dispuesto por Resolución N° 5.851/17. =====

RESOLUCIÓN N° 5.983/17.-EXPEDIENTE N° 2010-86-001-02642. PROSECRETARÍA. CONTRATAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL CARLOS BARREIRO, PARA COMETIDOS DESDE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN. VISTO: Los servicios de asesoramiento que ha prestado el Asesor Sr. Carlos BARREIRO STEVENAZZI, en la órbita de la Unidad de planificación y Planeamiento. CONSIDERANDO: Que la citada Empresa cumplió satisfactoriamente con las tareas determinadas hasta la finalización del anterior período contractual. ATENTO: A lo expuesto y a que resulta necesaria la prestación del servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación del Asesor Sr. Carlos BARREIRO STEVENAZZI, bajo la modalidad de arrendamiento de

servicio, para la realización de cometidos desde la Unidad de Planificación y Planeamiento, incluyéndose funciones relativas al PREPAR y tareas específicas de control a conferir, estableciéndose una retribución \$ 54.275 mas I.V.A., reajustándose en la misma oportunidad y porcentaje a los aumentos salariales de los funcionarios, a partir de la finalización de su relación contractual y hasta la finalización del actual período de gobierno y en las demás condiciones establecidas en el contrato anterior, estableciéndose que deberá acreditar la documentación de estilo, notificándose a través de Prosecretaría. 2)PASE a la Asesoría Notarial a los efectos de confeccionar el contrato de referencia. 3)SIGA a los Departamentos de Administración, Recursos Humanos y Hacienda para su registro y demás efectos. 4)OPORTUNAMENTE, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 5.984/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00255. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al pago de la factura N° 9260 de la firma Radio Difusión Sarandí Ltda. (Publicidad) por un importe de \$ 11.000 y factura N° 12044 de la firma Cidesol S.A. (publicidad) por un importe de \$ 12.810, en virtud de que no se cumplió con el procedimiento de compra correspondiente, ya que el gasto fue ejecutado sin la autorización previa del ordenador de gasto. CONSIDERANDO: Que razones de servicio justifican mantener el gasto dispuesto oportunamente y a fin de regularizar situaciones como la presente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, archívese. =====



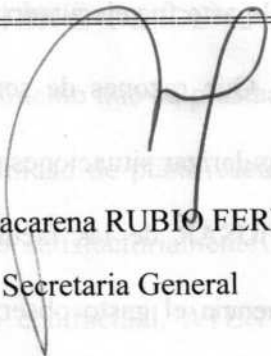
RESOLUCIÓN 5.985/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00244. CR. D.T.C.R. OBSERVA

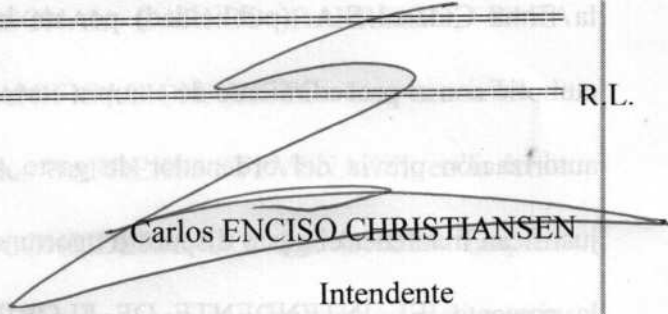
CADE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República al pago de la factura N° 702 de la firma CADE (Asesoramiento impositivo), por un importe de \$ 2.555, porque no se cumplió con el procedimiento de compra correspondiente, CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago a dicha firma, dado los compromisos contraídos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

EN este estado, siendo el día veintisiete de enero de dos mil diecisiete, se firma la presente acta por el Sr. Intendente, Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====


Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente

R.L.